

Residente temporal.

Visa Residente Temporal.

Se otorga a personas extranjeras que pretenden internarse a México en la condición de residente temporal con el objeto de permanecer por un tiempo mayor a 180 días y no mayor a 4 años.

Requisitos:

- I. Pasaporte o documento de identidad y viaje válido y vigente, en original y copia.
- II. Una fotografía con el rostro visible y sin anteojos, a color, tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo de 32.0 milímetros x 26 milímetros y como máximo de 39.0 milímetros x 31.0 milímetros, con fondo blanco y de frente.
- III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si la persona extranjera no es nacional del país donde solicita la visa.
- IV. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

a.

Solvencia económica:

1. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos doce meses (aproximadamente 103,000 dólares estadounidenses); o
2. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cuatrocientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses (aproximadamente 2100 dólares estadounidenses).

b. Investigación científica en aguas jurisdiccionales de México:

1 Copia de la comunicación mediante la cual la representación diplomática en México del país del cual sean nacionales o residentes, le notifique a la persona extranjera que la SRE recibió las autorizaciones de las autoridades nacionales competentes, si se trata de personas extranjeras que deseen ingresar para participar en proyectos de investigación científica y/o de recolección de muestras en el territorio nacional o en aguas jurisdiccionales de México. La comunicación deberá contener la siguiente información:

- i. Nombre completo del interesado y nacionalidad.
- ii. Denominación o razón social de la organización o la institución pública o privada que invita a la persona extranjera.
- iii. Información sobre la actividad que realizará o del proyecto en el que participará la persona extranjera.
- iv. Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad que realizará.

c. Carta de invitación:

1. Original de la carta de una organización o de una institución pública o privada de reconocida probidad que invite a la persona extranjera a participar en alguna actividad no remunerada en territorio nacional. La carta deberá contener los siguientes datos:
 - i. Nombre completo del solicitante o interesado y nacionalidad.

- ii. Denominación o razón social de la organización.
 - iii. Número de registro y objeto de la organización o institución privada.
 - iv. Domicilio completo y datos de contacto de la organización o institución.
 - v. Información sobre la actividad que realizará o el proyecto en el que participará la persona extranjera. La actividad de la persona extranjera deberá estar relacionada con los fines de la organización o institución que invita.
 - vi. Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad que realizará.
 - vii. La manifestación de la responsabilidad solidaria para la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia, y
 - viii. Copia de una identificación oficial con firma de quien suscribe la carta invitación.
2. A efecto de acreditar que cuenta con recursos para cumplir la obligación solidaria a que se refiere el inciso vii del numeral anterior, la organización o institución privada que invita presentará original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a veinte mil días de salario mínimo vigente para el Distrito Federal, durante los últimos doce meses (aproximadamente 103,000 dólares estadounidenses).
- Las instituciones públicas y las instituciones privadas pertenecientes al Sistema Educativo Nacional, no requieren acreditar solvencia económica.
3. Los documentos con los que la persona extranjera acredite que cuenta con la experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos necesarios para desarrollar la actividad para la cual es invitado, en original y copia.
4. En caso de que la institución que invita no cubra los gastos de manutención:
- i. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a diez mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos doce meses (aproximadamente 51,500 dólares estadounidenses), o
 - ii. Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de doscientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses (aproximadamente 1,050 dólares estadounidenses).
- d. Unidad Familiar: en términos de los artículos 55 y 56 de la Ley y el artículo 111 del Reglamento de la Ley de Migración.
- 1. Vínculo con persona extranjera que cuente con la condición de residente temporal o titular de una visa de residente temporal:
 - i. Si el solicitante es cónyuge, concubina o concubinario de persona extranjera con la condición de residente temporal o titular de una visa de residente temporal, acta de matrimonio o constancia de concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país del que es originario el solicitante, en original y copia; o
- Si el solicitante tiene hijo extranjero con la condición de residente temporal o titular de una visa de residente temporal, acta de nacimiento del hijo, en original y copia; o
- Si el solicitante tiene padre o madre extranjero con la condición de residente temporal o titular de una visa de residente temporal, siempre y cuando sea niña,

niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, acta de nacimiento del solicitante, en original y copia; o

Si el solicitante es hijo del cónyuge; concubinario o concubina o figura equivalente de una persona extranjera con la condición de residente temporal o titular de una visa de residente temporal, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal:

- Acta de nacimiento del solicitante, en original y copia, y
- Acta de matrimonio o constancia de concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente, con la persona extranjera con la condición de residente temporal o titular de una visa de residente temporal, en original y copia.

- ii. Tarjeta de residente temporal o visa de residente temporal, en original y copia, y
- iii. Acreditar solvencia económica para la manutención del familiar durante su estancia en el país, con:

- Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante los últimos seis meses (aproximadamente 1,550 dólares estadounidenses); o

- Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses (aproximadamente 525 dólares estadounidenses).

- 2. Matrimonio o concubinato con persona extranjera que cuente con la condición de residente permanente o titular de una visa de residente permanente:

- i. Acta de matrimonio o constancia de concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente de conformidad con la legislación aplicable del país del que es originario el solicitante, en original y copia;
- ii. Tarjeta de residente permanente o visa de residente permanente, válida y vigente, en original y copia, y
- iii. Acreditar solvencia económica para la manutención del familiar durante su estancia en el país, con:

- Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses (aproximadamente 1,550 dólares estadounidenses), o

- Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses (aproximadamente 525 dólares estadounidenses).

- 3. Matrimonio o concubinato con mexicano:

- i. Acta de matrimonio o constancia de concubinato o figura equivalente emitida por autoridad competente, en original y copia; y
- ii. Documento probatorio de la nacionalidad mexicana, conforme al artículo 3° de la Ley de Nacionalidad, en original y copia.

iii. Acreditar solvencia económica para la manutención del familiar durante su estancia en el país, con:

- Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a trescientos días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal durante los últimos seis meses (aproximadamente 1,550 dólares estadounidenses), o

- Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente de cien días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, durante los últimos seis meses (aproximadamente 525 dólares estadounidenses).

e. Bienes inmuebles en territorio nacional:

1. Original y copia de Escritura Pública otorgada ante Fedatario Público que acredite que la persona extranjera es titular de bienes inmuebles, con un valor que exceda de cuarenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (aproximadamente más de 206,000 dólares estadounidenses).

f. Inversionista:

1. Escritura o póliza de la persona moral mexicana otorgada ante Fedatario Público, o documento debidamente certificado por el órgano de administración o funcionario competente de éste, en el que conste que la persona extranjera participa en el capital social de dicha persona moral mexicana, y que el monto de la inversión efectivamente erogado para la participación de la persona extranjera en la persona moral mexicana exceda de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (aproximadamente más de 103,000 dólares estadounidenses), lo cual podrá acreditarse, enunciativa mas no limitativamente, mediante contrato de compraventa de acciones o partes sociales, contrato de transmisión de bienes o derechos en favor de la persona moral mexicana o documento expedido por esta última que acredite el monto aportado por concepto de la participación en el capital social, en original y copia;
2. Documento que acredite la titularidad de bienes muebles en favor de la persona moral extranjera, con un valor que exceda de veinte mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal (aproximadamente más de 103,000 dólares estadounidenses), en original y copia;
3. Documentación que acredite el desarrollo de las actividades económicas o empresariales en territorio nacional, lo cual podrá acreditarse, enunciativa mas no limitativamente, con contratos, órdenes de servicio, facturas, recibos, planes de negocio, licencias o permisos, y constancia expedida por el Instituto Mexicano del Seguridad Social que acredite que la persona extranjera es empleador de al menos cinco trabajadores, en original y copia.

Pago de derechos por la expedición de visa de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Derechos.

Para mayor información, puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

visas@consulmexstpaul.com